

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/SPS/W/146  
18 de mayo de 2004

(04-2174)

---

## Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias

### PROCEDIMIENTO PARA LA VIGILANCIA DEL PROCESO DE ARMONIZACIÓN INTERNACIONAL

#### Proyecto del sexto informe anual<sup>1</sup>

#### A. INTRODUCCIÓN

1. En su reunión de los días 15 y 16 de octubre de 1997, el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias adoptó un procedimiento provisional para vigilar el proceso de armonización internacional y la utilización de normas, directrices o recomendaciones internacionales, tal como se estipula en los párrafos 5 del artículo 3 y 4 del artículo 12 del Acuerdo MSF.<sup>2</sup> El Comité decidió prorrogar la aplicación del procedimiento provisional de vigilancia por otro período de dos años en julio de 1999 y de nuevo en julio de 2001.<sup>3</sup> El 25 de junio de 2003 el Comité acordó prorrogar una vez más el procedimiento provisional, por 36 meses, y examinar su funcionamiento en julio de 2006 para decidir en ese momento su continuación o modificación o la elaboración de un procedimiento nuevo.<sup>4</sup>

2. El Comité ha adoptado con anterioridad cinco informes anuales sobre el procedimiento de vigilancia.<sup>5</sup> En esos informes se resumían varios asuntos relativos a las normas que el Comité había examinado y las respuestas recibidas de las organizaciones de normalización pertinentes.

#### B. NUEVOS ASUNTOS

3. Con posterioridad a la adopción del quinto informe anual no se han planteado nuevos asuntos en el Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> G/SPS/11.

<sup>3</sup> G/SPS/14 y G/SPS/17.

<sup>4</sup> G/SPS/25.

<sup>5</sup> Distribuidos con las firmas G/SPS/13, G/SPS/16, G/SPS/18 y G/SPS/21 y G/SPS/28.

C. CUESTIONES PLANTEADAS ANTERIORMENTE

*Aplicación de las normas de la OIE*

4. En la reunión del Comité MSF celebrada en octubre de 2003, la OIE presentó una comunicación que abordaba algunos malentendidos aparentes sobre la índole y la finalidad de las normas internacionales de la OIE, su interpretación e instrumentación.<sup>6</sup> Asimismo, la OIE sugirió la manera en que debía aludirse a las normas de la OIE en las notificaciones MSF de los Miembros.

---

---

<sup>6</sup> G/SPS/GEN/437.